

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

"Decenio con las personas con discapacidad en el Perú"
 "Año de la consolidación del Mar de Grau"



Resolución Directoral N° 0098-2016-INIA-OA

Lima, 07 JUL. 2016

VISTOS:

El Informe Técnico N° 09-2016-INIA-OA-UA, de fecha 27 de enero 2016 y el Informe Legal N° 29-2016-INIA-OA-AL, emitido con fecha 07 de julio del 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Técnico N° 09-2016-INIA-OA-UA, de fecha 27 de enero del 2016, la Unidad de Abastecimiento, informa a la Oficina de Administración la existencia de 52 órdenes pendientes de pago a favor de 48 proveedores, entre los que se encontraba la Orden de Compra N° 528, emitida a favor de PROAGRO ORCASITAS II S.R.LTDA, por la suma de S/. 3,622.00 Soles, la Orden de Compra N° 529, emitida a favor de PROAGRO ORCASITAS II S.R.LTDA, por la suma de S/. 916.25 Soles, para la adquisición de fertilizantes y abonos para trabajos de preparación de terrenos, y la Orden de Compra N° 596, emitida a favor de Velásquez Ortega Cipriano (Repuestos Sur Moquegua II), por la suma de S/. 577.30 Soles, para la adquisición de lubricantes, ambos requeridos por el Director de la EEA. Moquegua; que dicho adeudo, se encuentra sustentado en las respectivas guías de remisión, facturas y las actas de conformidad. Asimismo informa que no se realizó el trámite de pago en su oportunidad por cuanto dicha orden se financió en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y al momento de realizar el mismo, no se contaba con saldos financieros en la Cuenta Única del Tesoro - CUT RDR;

Que, mediante Memorando N° 516-2016-INIA-OPP-UPRE de fecha 06 de junio del 2016, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto manifiesta que se cuenta con crédito presupuestario disponible en la Genérica de Gasto 2.3, de bienes y servicios, por lo que otorga la disponibilidad presupuestal por el monto total de S/. 5,115.55 soles (Cinco Mil Ciento Quince con 55/100 Soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios correspondiente al presupuesto del año fiscal 2016;

Que, mediante Informe Legal N° 29-2016-INIA/OA de fecha 07 de julio del 2016, la Asesoría Legal de la Oficina de Administración, concluye que se encuentra documentado que PROAGRO ORCASITAS II S.R.LTDA y Velásquez Ortega Cipriano (Repuestos Sur Moquegua II), realizaron las entregas en las fechas correspondientes, en cumplimiento de las Órdenes de Compra N° 528, 529 y 596, respectivamente; que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para atender el reconocimiento, por lo que recomienda que se proceda con la emisión del Acto Administrativo correspondiente por el monto de S/. 5,115.55 soles (Cinco Mil Ciento Quince con 55/100 soles);



Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se entiende por Crédito las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio;

Que el artículo 7° del mismo cuerpo legal, dispone que "...el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente...";

Que, tal como se aprecia en los documentos adjuntos a los informes del visto, las obligaciones fueron contraídas, dentro de los gastos autorizados y aprobados durante el ejercicio 2015, asimismo se cuenta con las conformidades y la respectiva certificación presupuestal aprobada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, resultando pertinente autorizar el pago de las referidas obligaciones;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Jefatural N° 59-2016-INIA de fecha 05 de abril del 2016, y lo dispuesto en el Decreto supremo N° 017-84-PCM y; contando con el Visto Bueno de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONOCER COMO CREDITO INTERNO a favor de PROAGRO ORCASITAS II S.R.LTDA, el importe de S/. 2,848.00 (Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho con 00/100 soles), por obligaciones pendientes de pago, sustentada en la Factura N° 002-0000903, derivada de la Orden de Compra N° 528.

ARTICULO 2°.- RECONOCER COMO CREDITO INTERNO a favor de PROAGRO ORCASITAS II S.R.LTDA, el importe de S/. 774.00 (Setecientos Setenta y Cuatro con 00/100 soles), por obligaciones pendientes de pago, sustentada en la Factura N° 002-0000904, derivada de la Orden de Compra N° 528.

ARTICULO 3°.- RECONOCER COMO CREDITO INTERNO a favor de PROAGRO ORCASITAS II S.R.LTDA, el importe de S/. 916.25 (Novecientos Dieciséis con 25/100 Soles), por obligaciones pendientes de pago, sustentada en la Factura N° 002-0000902, derivada de la Orden de Compra N° 529.

ARTICULO 4°.- RECONOCER COMO CREDITO INTERNO a favor de VELÁSQUEZ ORTEGA CIPRIANO (RESPUESTOS SUR MOQUEGUA II), el importe de S/. 577.30 (Quinientos Setenta y Siete con 30/100 Soles) por obligaciones pendientes de pago, sustentadas en la factura N° 001-014002, derivada de la Orden de Compra N° 596

ARTÍCULO 5°.- AUTORIZAR el abono correspondiente a favor de las empresas detallada en los artículos precedentes, con cargo a la Meta N° 0089 Gestión Administrativa, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

ARTÍCULO 6°.- ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento, la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución

Regístrese, comuníquese y cúmplase



OSCAR RAUL BURGATAMAYO
DIRECTOR GENERAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

